



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial que antecede, informándole que revisado el libro radicator e índice, no se encontró el referido proceso, ni las partes, queda para proveer. Tuluá, agosto 20 de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1365
RADICACIÓN No.: SIN RADICACIÓN
PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE: FLOR DE MARINA GARCÍA SOSA
DEMANDADA: MARTHA LUCÍA GARZÓN YOTRA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la manifestado en la constancia secretarial, no hay lugar a darle trámite alguno al presente memorial, por cuanto el proceso no se está tramitando en este estrado judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SIN LUGARA A DARLE TRÁMITE ALGUNO, a la solicitud de suspensión y levantamiento de medidas solicitada por los apoderados de las partes, por cuanto el proceso no cursa en este despacho.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, se ordena la devolución del memorial a través del correo emisor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 01 SEP 2020	se notifica
a las partes el proveído anterior por	
anotación en el ESTADO VIRTUAL	
No. 078	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	